

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-025-2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 140**

**Santiago, 30 de enero de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija su Organización Interna; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Resolución Exenta N° 876, de 23 de agosto de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Convenio Cooperación Institucional entre el Servicio de Tesorerías y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-025-2021; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 26 de diciembre de 2022, mediante la Resolución Exenta N° 2290, de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 2290/2022" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-025-2021, seguido en contra de Almahue Don Carlos S.A. (en adelante, la "titular"), Rol Único Tributario N° 76.116.229-2, aplicando una multa de **ciento veintitrés unidades tributarias anuales (123 UTA)**.

2° Que, con fecha 21 de agosto de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 1469, de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 1469/2023"), resolvió acoger parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la titular en contra de la resolución sancionatoria, **rebajando la multa impuesta a ciento dieciocho unidades tributarias anuales (118 UTA)**.

3° Que, con fecha 21 de septiembre de 2023, la Res. Ex. N° 1469/2023 fue notificada al titular, según consta en el registro de Correos de Chile.

4° Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-025-2021, que el titular con fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentos y solicitó declarar acreditado el pago de la respectiva multa, impuesta a través



de la resolución sancionatoria, y confirmada mediante la Res Ex. N° 1469/2023. Al efecto, el titular acompañó los siguientes antecedentes: (i) Comprobante de pago, de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por Banco Santander; y (ii) Cupón de pago emitido por la Tesorería General de la República, correspondiente al folio 1695665766.

5° En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha 28 de septiembre de 2023, **realizó el pago de la suma total de 88,5 UTA, equivalentes a \$67.386.024** (sesenta y siete millones trescientos ochenta y seis mil veinticuatro pesos), correspondiente a la sanción impuesta por la Res. Ex. N° 1469/2023 considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

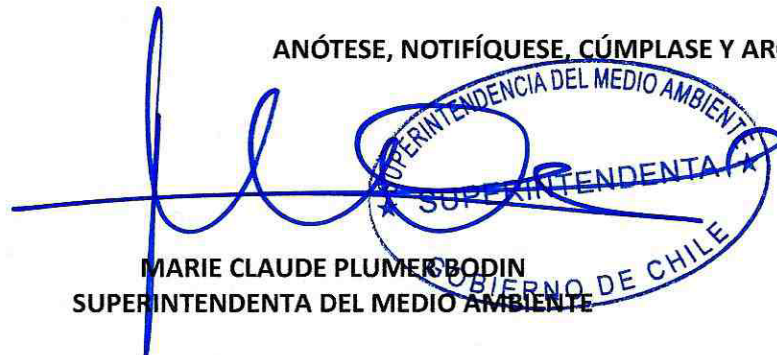
6° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 1469/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO:** Tener por acompañados los documentos presentados por el titular en su presentación de fecha 11 de octubre de 2023, singularizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIE CLAUDE PLUMERI BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

Stamp: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO DE CHILE

JAA/RCF

**Notifíquese por carta certificada:**

- Almahue Don Carlos S.A., domiciliado en [REDACTED]
- Loreto Alejandra Escobar González, domiciliada en [REDACTED]

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Expediente Rol D-025-2021**

Expediente Cero Papel N° 23060/2023

